



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos
Sede Cundinamarca

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0144

05 de Julio de 2013

POR EL CUAL SE DETERMINA EL INGRESO AL ESCALAFÓN DOCENTE EN UNIMINUTO- SEDE CUNDINAMARCA

El Rector de la Sede Cundinamarca de la Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones estatutarias, Art. 39, Acuerdo No. 187 de 20 de Mayo de 2012, la Resolución Rectoral No. 1293 de 25 de Enero de 2013 y demás normas concordantes y vigentes, y

CONSIDERANDO

Que UNIMINUTO ha contemplado como elemento fundamental para el cumplimiento de su misión, contar con el apoyo de un cuerpo docente bien calificado, innovador y comprometido con el desarrollo personal y profesional de los Estudiantes, por lo que a partir de las disposiciones del Reglamento del Profesorado se definió y configuró el Escalafón Docente de la Institución.

Que el citado Reglamento, adoptado mediante el Acuerdo 187 de Mayo 20 de 2012 por el Consejo Fundadores de la Corporación Universitaria, señala las condiciones y criterios de evaluación de los Docentes para efectos de su ingreso, permanencia y ascenso dentro del Escalafón Docente de UNIMINUTO, y a su vez, crea el Comité de Ascensos como órgano de verificación y evaluación para la determinación de este.

Que mediante Resolución de Rectoría General No. 1280 del 24 de Septiembre de 2012, se reglamenta los beneficios otorgados a los profesores de la Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO como prima extralegal no constitutiva de salario, atendiendo los criterios de responsabilidad financiera con la Institución y el principio de equidad interna de salarios.

Que mediante Resolución de Rectoría General No. 1281 del 24 de septiembre de 2012, se establece el criterio de evaluación de desempeño como condición de escalafón de los profesores de la Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO en concordancia con el Reglamento profesoral de la Institución.

Que mediante Resolución de Rectoría General No. 1288 del 2 de Noviembre de 2012, se nombró a los representantes del Comité de Escalafón de Sede y Comités Generales de escalafón de la Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO, cuerpo colegiado de la Comunidad Académica que de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento profesoral tiene a cargo el análisis de las hojas de vida de los profesores que ingresen a UNIMINUTO y de quienes aspiren a ser ascendidos en el Escalafón profesoral y decidirá su clasificación o ascenso.

Que el Artículo primero de la Resolución de Rectoría General No. 1293 de 25 de Enero de 2013, define los salarios del escalafón profesoral de acuerdo a las Sedes de la Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO, que para el caso Cundinamarca se aprueba para escalafón profesoral así:



Página 2 de 4.- **POR EL CUAL SE DETERMINA EL INGRESO AL ESCALAFÓN DOCENTE EN UNIMINUTO- SEDE CUNDINAMARCA**

CUNDINAMARCA	
Profesor sin Clasificar	\$ 1.620.000
Instructor	\$1.830.000
Instructor con Maestría	\$2.060.000
Asistente	\$2.420.000
Asociado	\$2.880.000
Titular	\$3.570.000

Que en atención a lo dispuesto en el Artículo 54 del Reglamento profesoral, los profesores aquí relacionados a partir de la notificación del presente Acto administrativo podrán aspirar a los incentivos no constitutivos de salario, que fueron implementados conforme a la Resolución 1280 de 2012, es decir primas extralegales no constitutivas de salario siempre que cumplan las disposiciones aquí mencionadas, es decir por producto académico entregado a UNIMINUTO y al salario de que trata la Resolución 1293 de 25 de enero de 2013.

Que mediante Resolución de Rectoría de Sede Cundinamarca No. 142 de 2013 se estableció de conformidad con lo señalado en artículo 28 del Reglamento Profesoral la reunión del Comité de la Sede Cundinamarca.

Que el Comité de escalafón de Sede Cundinamarca se reunió el pasado treinta (31) de Mayo del año en curso, y determinó revisadas las hojas de vida de los profesores actuales de los CERES y Centros Regionales actuales de Cundinamarca y que fueron revisados previamente y postulados dentro del Comité por la Vicerrectoría Académica y los Directores de Centros Regionales, previa revisión de la postulación de los docentes dentro del sistema y se ordena formalizar los postulados en Comité del Veintiocho (28) de Noviembre de dos mil doce (2012).

Que de conformidad con lo establecido el Artículo 19 del Reglamento profesoral, el pasado treinta (31) de Mayo del año en curso, se procedió a realizar la clasificación de los mismos dentro de los niveles de escalafón conforme a la información suministrada.

Que conforme lo establecido por el Comité de Escalafón, la Rectoría de Sede Cundinamarca:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar, conforme con lo determinado por el Comité de Escalafón de Sede Cundinamarca, el ingreso al Escalafón Docente de la Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO, en la categoría de **“Profesor Instructor”**, por haber cumplido con los requisitos y condiciones establecidas en los artículos 20 y siguientes del Reglamento del Profesorado, a los Docentes de Planta de la Institución, que se mencionan en este artículo:



Página 3 de 4.- **POR EL CUAL SE DETERMINA EL INGRESO AL ESCALAFÓN DOCENTE EN UNIMINUTO- SEDE CUNDINAMARCA**

DOCENTE	IDENTIFICACION/ID	CERES/CENTRO REGIONAL
MILTON ALVARO MENDIETA CIFUENTES	226215	Madrid
WILMAN MANUEL OSUNA BOGOTA	79.710.586	Soacha
LEYDI PAOLA HERNANDEZ TOVAR	52.927.247	Soacha

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente a los docentes de que trata el Artículo Primero del resuelve mediante dentro de los cinco (5) días siguientes a su comunicación y/o en su defecto en caso de no presentarse mediante Notificación por Edicto que permanecerá publicado durante (10) días corridos en lugar público de la entidad con lo que se entenderá que el acto queda en firme a su desfijación.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio apelación en los términos establecidos en el Artículo 29 del Reglamento Profesorial de UNIMINUTO dentro del término de cinco (5) días a partir de su notificación personal o se desfijación el Edicto si a ello hubiere lugar. Vencido el término anterior, quedará en firme la resolución en lo que no hubiere sido impugnada.

ARTICULO QUINTO: Remitir una copia del presente acto institucional a la oficina de Gestión Humana para que se proceda de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento Profesorial y repose copia de la Resolución en la carpeta del docente.

Dado en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Diciembre de Dos mil trece (2013).

Comuníquese, Notifíquese y Cúmplase,

Juan Fernando Pacheco Duarte
Rector General

VB° William Rey- Vicerrectora Académica
Liliana Hernandez- Directora Administrativa y Financiera
Sandra Ximena Tarazona- Secretaria Sede Cundinamarca



Página 4 de 4.- ANEXO DE NOTIFICACION PERSONAL RESOLUCION No. 144 DE 2013

NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de _____ a los _____
se notifica al docente _____ del contenido de la
Resolución No. 144 del 5 de Julio de 2013.

FIRMA DEL NOTIFICADO

SECRETARIA SEDE CUNDINAMARCA

NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de _____ a los _____
se notifica al docente _____ del contenido de la
Resolución No. 144 del 5 de Julio de 2013.

FIRMA DEL NOTIFICADO

SECRETARIA SEDE CUNDINAMARCA

NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de _____ a los _____
se notifica al docente _____ del contenido de la
Resolución No. 144 del 5 de Julio de 2013.

FIRMA DEL NOTIFICADO

SECRETARIA SEDE CUNDINAMARCA



RECTORIA SEDE CUNDINAMARCA

RESOLUCION No. 144 de 05 de Julio de 2013 POR EL CUAL SE DETERMINA EL INGRESO AL ESCALAFON DOCENTE EN UNIMINUTO- SEDE CUNDINAMARCA

EDICTO DE NOTIFICACION

Página 2 de 2

Lugar de Publicación : CENTRO REGIONAL ZIPAQUIRA, CENTRO REGIONAL SOACHA, CERES GUALIVA, ARTICULACION, CERES SABANA OCCIDENTE, CERES BAJO MAGDALENA, CENTRO REGIONAL GIRARDOT

CONSTANCIA DE FIJACION

El presente edicto se fija el día Veinte (20) de Enero de dos mil catorce (2014) a las 7:00 a.m y permanece publicado por el término de diez (10) días corridos vencido este término los profesores tendrán un plazo de cinco (5) días para interponer recursos a partir del mismo día y a la queda en firme para ejecución.

SECRETARIA SEDE CUNDINAMARCA

UNIMINUTO
Corporación Universitaria
Minuto de Dios
Sede Cundinamarca

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El presente edicto se fija el día Veintinueve (29) de Enero de dos mil catorce (2014) a las 6:00 p.m después de permanecer publicado por el término de diez (10) días vencido este término los profesores tendrán un plazo de cinco (5) días para interponer recursos VENCIDO ESTE ÚLTIMO LA SECRETARIA DE SEDE CUNDINAMARCA EMITIRA EL CERTIFICADO DE INGRESO AL ESCALAFON DOCENTE RESPECTIVO.

SECRETARIA SEDE CUNDINAMARCA

UNIMINUTO
Corporación Universitaria
Minuto de Dios
Sede Cundinamarca



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos

RESOLUCION No. 144 de 05 de Julio de 2013 POR EL CUAL SE DETERMINA EL INGRESO AL ESCALAFON DOCENTE EN UNIMINUTO- SEDE CUNDINAMARCA

Página 1 de 2

RECTORIA SEDE CUNDINAMARCA

EDICTO DE NOTIFICACION

Lugar de Publicación : CENTRO REGIONAL ZIPAQUIRA, CENTRO REGIONAL SOACHA, CERES GUALIVA, ARTICULACION, CERES SABANA OCCIDENTE, CERES BAJO MAGDALENA, CENTRO REGIONAL GIRARDOT

En los CERES y Centros Citados de Cundinamarca, se hace conocer a la población profesoral y comunidad académica del Centro Regional el Resuelve de la Resolución No. 144 de 5 de Julio de 2013.

Desfijado el presente edicto, se informa que la Secretaría de Sede Cundinamarca se obliga a la expedición del respectivo CERTIFICADO DE INGRESO AL ESCALAFON DOCENTE EN LA CATEGORIA CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS DOCENTES AQUÍ CITADOS. Copias de esta certificación serán entregadas al Docente, a su respectivo Centro, a la Gerencia de Talento Humano y la original será incluida en el Registro Académico de profesores

“... RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar, conforme con lo determinado por el Comité de Escalafón de Sede Cundinamarca, el ingreso al Escalafón Docente de la Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO, en la categoría de **“Profesor Instructor”**, por haber cumplido con los requisitos y condiciones establecidas en los artículos 20 y siguientes del Reglamento del Profesorado, a los Docentes de Planta de la Institución, que se mencionan en este artículo:

DOCENTE	IDENTIFICACION/ID	CERES/CENTRO REGIONAL
MILTON ALVARO MENDIETA CIFUENTES	226215	Madrid
WILMAN MANUEL OSUNA BOGOTA	79.710.586	Soacha
LEYDI PAOLA HERNANDEZ TOVAR	52.927.247	Soacha

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente a los docentes de que trata el Artículo Primero del resuelve mediante dentro de los cinco (5) días siguientes a su comunicación y/o en su defecto en caso de no presentarse mediante Notificación por Edicto que permanecerá publicado durante (10) días corridos en lugar público de la entidad con lo que se entenderá que el acto queda en firme a su desfijación.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio apelación en los términos establecidos en el Artículo 29 del Reglamento Profesorado de UNIMINUTO dentro del término de cinco (5) días a partir de su notificación personal ò se desfijación el Edicto si a ello hubiere lugar. Vencido el término anterior, quedará en firme la resolución en lo que no hubiere sido impugnada.

ARTICULO QUINTO: Remitir una copia del presente acto institucional a la oficina de Gestión Humana para que se proceda de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento Profesorado y repose copia de la Resolución en la carpeta del docente.

Dado en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Diciembre de Dos mil trece (2013).

Comuníquese, Notifíquese y Cúmplase,

Juan Fernando Pacheco Duarte
Rector General

RESOLUCION No. 144 de 05 de Julio de 2013 POR EL CUAL SE DETERMINA EL INGRESO AL ESCALAFON DOCENTE EN UNIMINUTO- SEDE CUNDINAMARCA

Página 1 de 1

RECTORIA SEDE CUNDINAMARCA

CONSTANCIA DE FIRMEZA DE RESOLUCION

Lugar de Publicación : CENTRO REGIONAL ZIPAQUIRA, CENTRO REGIONAL SOACHA, CERES GUALIVA, ARTICULACION, CERES SABANA OCCIDENTE, CERES BAJO MAGDALENA, CENTRO REGIONAL GIRARDOT

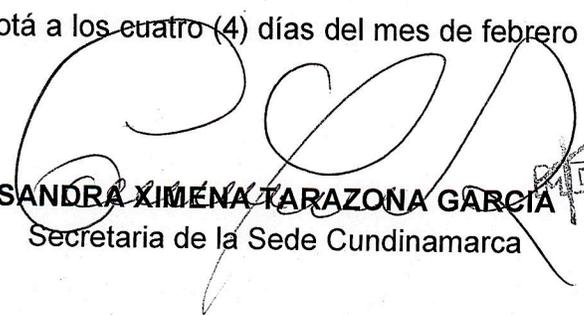
LA SECRETARIA DE LA SEDE CUNDINAMARCA DE UNIMINUTO

HACE CONSTAR QUE

Después de haber permanecido expuesto en sitio público de los CERES y CENTROS REGIONALES adscritos el Edicto de la Resolución No. 144 de cinco (05) de Julio de Dos mil trece (2013), se informa que quedo en firme el día Viernes tres (3) de Febrero de Dos mil catorce (2014) sin que se presentaran recursos en contra de la misma.

En consecuencia la Secretaria de la Sede Cundinamarca emite los **CERTIFICADOS DE INGRESO AL ESCALAFON DOCENTE EN LA CATEGORIA CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS DOCENTES AQUÍ CITADOS**. Copias de esta certificación serán entregadas al Docente, a su respectivo Centro, a la Gerencia de Talento Humano y la original será incluida en el Registro Académico de profesores.

En la ciudad de Bogotá a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).


SANDRA XIMENA TARAZONA GARCIA
Secretaria de la Sede Cundinamarca

 **UNIMINUTO**
Corporación Universitaria
Minuto de Dios
Sede Cundinamarca